

CVOE-02-20210223001349

Señor:

JULIAN ANDRÉS HURTADO OSPINADirección: Lote # 2 Manzana A Condominio Villa Gloria ^{según FMI}, MZ A LO 2 VILLA GLORIA ^{según certificado catastral y norma de uso de suelo}vereda Villavicencio ^(según FMI), Vanguardia ^(según norma uso del suelo)

Villavicencio, Meta

Correo notificación electrónica: julianhurtado@gmail.com
mariat.ospinah@gmail.com**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0257 del 15 de febrero de 2021 - predio CVY-01-050, identificado con folio de matrícula N° 230-36312.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día diecisiete (17) de febrero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210216001133 dirigido al señor JULIAN ANDRÉS HURTADO OSPINA para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0257 del 15 de febrero de 2021 *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, Villavicencio – PR7+000 Ruta 6510. Unidad Funcional 1, predio denominado Lote # 2 Manzana A Condominio Villa Gloria ^{según FMI}, MZ A LO 2 VILLA GLORIA ^{según certificado catastral y norma de uso de suelo}, ubicado en la vereda Villavicencio ^(según FMI), Vanguardia ^(según norma uso del suelo) del Municipio de Villavicencio Departamento de Meta*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20210223001349

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-050

CVOE-02-20210216001133

Señor: JULIAN ANDRÉS HURTADO OSPINA
Dirección: Lote # 2 Manzana A Condominio Villa Gloria, MZ A LO 2 VILLA GLORIA
vereda Villavicencio, Vanguardia
Correo notificación electrónica: julianhurtado@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. " PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL"

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0257 del 15 de febrero de 2021 Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, Villavicencio - PR7+000 Ruta 6510. Unidad Funcional 1, predio denominado Lote # 2 Manzana A Condominio Villa Gloria, MZ A LO 2 VILLA GLORIA, según certificado catastral y norma de uso de suelo, ubicado en la vereda Villavicencio, Vanguardia del Municipio de Villavicencio Departamento de Meta". CVY-01-050.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial Myriam Soraya Rojas Martínez, celular 3165366460 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0257 del 15 de febrero de 2021 Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, Villavicencio - PR7+000 Ruta 6510, Unidad Funcional 1, predio denominado Lote # 2 Manzana A Condominio Villa Gloria, MZ A LO 2 VILLA GLORIA, según certificado catastral y norma de uso de suelo, ubicado en la vereda Villavicencio, Vanguardia del Municipio de Villavicencio Departamento de Meta", identificado con número predial N° 501-00-01-00-00-0003-0851-0-00-00-0000 número predial

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582 www.covioriente.com



Folios 1 de 2

CVO-RE-PRE-017 FECHA: 5-02-2021 V.4



CVOE-02-20210223001349

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-050

CVOE-02-20210216001133

anterior 501-00-01-0003-0851-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-36312 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

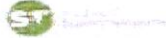
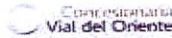
No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CVOE-02-20210223001349



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-050

CVOE-02-20210216001133

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA ACUIRRE Representante Legal (S) Fecha: 2021-02-17 03:46:47 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.G.L.T. - Abogado Predial Aprobó: A.K.C.A. - Director Predial Revisó: D.A.F. - Abogado Supervisor Predial Visto: M.A.C. - Abogado Gestión Contractual CVO. C.O. Archivo



CVOE-02-20210223001349

PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7 No.600003247766

Fecha y Hora de Admisión: 18/02/2021 13:55
 Tiempo estimado de entrega: 19/02/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: VILLAVICENCIO\META\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 600003247766

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Remite: PROINVIENTE SAS NI 9011264107 / Tel: 3168766935 VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00

Dice Contener: DOCUMENTOS

PARA: JULIAN ANDRES HURTADO OSPINA CN COMPESTRE SALAMANCA MZ A LT 2 VANGUARDIA

RECIBIDO POR: *Entregas de anal*

ENVIO DEVUELTO

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

No. Gestión 5 Fecha 19/02/2021 15:04

Observaciones: CORPA COTACAJA Mensajero:

No Reciben Manifiesto a que el destinatario no vive en la direccion

Interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/

NOSOTROS SERVICIOS CONSULTA RÁPIDISIMO INFORME UNITE

Observaciones:
 Servicio: MENSAJERÍA
 Forma de pago: Contado

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COC
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-02-19	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-02-19	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-02-19	
VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL	Envío Admitido	-	2021-02-19	
VILLAVICENCIO	En Distribución Urbana	-	2021-02-19	
VILLAVICENCIO	En Proceso de Devolución	REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR	2021-02-19	
VILLAVICENCIO	En Confirmación Telefónica	-	2021-02-19	
VILLAVICENCIO	En Auditoría en Terreno	-	2021-02-19	
VILLAVICENCIO	Devuelto al Remitente	-	2021-02-20	
VILLAVICENCIO	En Proceso de Devolución	REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR	2021-02-20	

CVOE-02-20210223001349

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el dieciocho (18) de febrero de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 600003247766.

Que dicha comunicación no pudo ser entregada en el lugar de destino, conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 600003247766, con causal de devolución "REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR", del 20 de febrero de 2021.

Que, ante el desconocimiento de información adicional del destinatario el señor JULIAN ANDRÉS HURTADO OSPINA, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

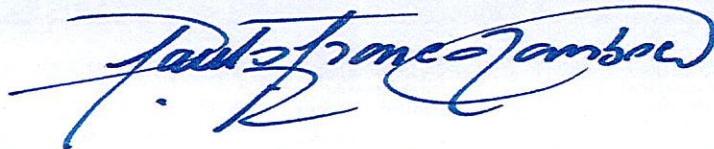
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 25 FEB 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 03 MAR 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-02-23 06:29:15
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

